

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA Nº 846**

VISTO:

La Minuta de Comunicación Nº 244, elevada por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL el 6 de Setiembre de 1995, analizando los resultados de la explotación anual de la **Estación Terminal de Ómnibus "OVIDIO LAGOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis económico efectuado en la misma, resulta evidente que el costo anual de explotación es altamente oneroso para el Municipio, y se contrapone a la política de austeridad que debe primar en la Administración Pública.

Que sumado a ello, hay un permanente deterioro en las relaciones contractuales con los locatarios de los distintos locales de la referida Terminal, que produce en la Administración Municipal una mayor atención en la búsqueda de soluciones parciales para evitar que el gasto continúe en aumento.

Que es necesario valorar y considerar otras alternativas que tiendan a hacer más eficiente la explotación de los servicios de la **Estación Terminal de Ómnibus "OVIDIO LAGOS"**, evitando que el costo operativo se traslade directamente al Municipio.

Que en ese sentido, es conveniente proceder a otorgar en **CONCESIÓN** los servicios mencionados para qué, desde la iniciativa privada, se realicen las acciones para transformar la gestión en eficiente y rentable, y que no provoque mayores erogaciones al Municipio.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facúltase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar en **CONCESIÓN** la explotación de los servicios que se prestan en da **Estación Terminal de Ómnibus "OVIDIO LAGOS"** de nuestra ciudad, mediante el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

ARTICULO 2º: Una vez confeccionados los pliegos licitatorios por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, deberán ser remitidos al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para su aprobación.-

ARTICULO 3º: Deberá conformarse una Comisión integrada por representantes del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, que tendrá a su cargo las tareas de seguimiento y contralor de la prestación de los servicios del ente privado que resulte concesionario, y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

ARTICULO 4º: Facúltase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a proceder, conjuntamente con SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE FIRMAT, a la reubicación de los agentes actuales afectados a la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-